

Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil trece, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56 y 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Número MBJ-01/2013, en los términos del propio acuerdo.-----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inverión Anual 2013, aprobadas en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, en los términos de la propio acuerdo. -----

Sexto.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia del Ciudadano Primer Regidor, Rafael Quintanar González. (Cabe hacer mención que los CC. Regidores: Lorena Martínez Bellos y Lourdes Latife Cardona Muza, se incorporaron al presídium en el tercer punto del orden del día, y Sergio Flores Alarcón y Alain Ferrat Mancera, se incorporaron al presídium en el cuarto punto del orden del día, respectivamente). A continuación el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, la cual fue

aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Número MBJ-01/2013, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 5, 6, 10, 96 y 99 de la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y 147 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XXIII, 6 fracción V y XXVII y 154 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 8 fracción XII, 11, 17, 29, 33, 36, 55 fracción III, 56 y 58 de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8, fracción I, 12, 50, 60, 61, 64, 65, 66 fracción III inciso a), 120, 168, 169 inciso c), 171, 172 fracción III y 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5 fracciones I, VII, VIII, XIX, XXVII, 6 fracción III, 9, 17, 60 apartado A fracción IV, 74, 96, 98, 101, 102, 237, 238 fracción III, 239 fracciones X y XI, 248, 259, 260, 261, 264, 265 fracciones I, II y III, 266 fracción I, 270, 295, 296 y 297 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 13, 48, 127, 128 a 142, 148 y 149 y aplicables del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 105, 106 y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 147 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; el artículo 169 inciso c) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establecen que los municipios del estado tienen a su cargo el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos; asimismo el artículo 11, fracción XIII de la Ley Para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Municipios, establecer instalaciones de Disposición de

Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, que cumplan con la normatividad aplicable en la materia.

Que en fecha tres de septiembre de dos mil doce, los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo, celebraron el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) GENERADOS POR LOS MUNICIPIOS QUINTANARROENSES DE ISLA MUJERES Y BENITO JUÁREZ”; en el cual se estableció que los Municipios llevarán a cabo la recuperación, valorización, tratamiento y disposición final de los RSU en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, a través de una serie de estrategias que incluyan la integración de tecnologías para la recuperación de materiales susceptibles de valorización; quedando a cargo de Benito Juárez la construcción del Centro. Asimismo, se estableció que en el Centro se dispondría de los residuos sólidos de ambos municipios, siendo responsable Benito Juárez de su administración, operación y mantenimiento.

Que mediante la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebrada el día 8 de marzo del 2013, con motivo del desahogo del cuarto punto del orden del día se aprobó el análisis costo beneficio que realizó Siresol Cancún al Ayuntamiento para exponer la necesidad de concesionar a un tercero la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, de los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que incluye las actividades involucradas desde las etapas de recepción, separación, valorización, compactación, traslado a la celda (s), estiba, conformación y cobertura de los residuos sólidos urbanos confinados, conforme al anexo técnico adjunto; se reconoció la necesidad de garantizar la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final; se determinó la conveniencia de que la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión a 20 años; se creó un Comité Técnico Dictaminador con la finalidad de procurar que los licitantes aseguren al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las mejores condiciones en cuanto a economía, calidad, eficiencia, capacidad técnica, servicio, financiamiento, garantías y demás condiciones o requisitos análogos; y, se aprobaron las bases términos y modalidades de la concesión para la prestación del servicio público de limpia en su etapa de disposición final, en los términos del citado acuerdo;

Que con fecha 11 de marzo de 2013 se publico en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo los acuerdos de referencia;

Que con fecha 11 de marzo de 2013 el Director General de SIREVOL CANCUN lanzó la convocatoria de la Licitación Pública número MBJ-01/2013 misma que se publico con esa fecha en el Periódico Novedades de Quintana Roo y De Peso;

Que con fecha 11 de marzo de 2013 quedó formalmente instalado el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública número MBJ-01/2013;

Con fecha 13 de marzo de 2013 las personas morales denominadas Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. se registraron para participar en dicho proceso de licitación;

Que con fecha 18 de marzo de 2013 se llevó a cabo la Visita al Sitio a que se refiere la Convocatoria y el punto número 6.7. de la bases levantándose para tal efecto el acta respectiva. A dicho evento acudieron las licitantes Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V., Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V. e Ingeniería en Costos S.A. de C.V.;

Que con fecha 19 de marzo de 2013 las personas morales denominadas Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V. e Ingeniería en Costos S.A. de C.V. se registraron para participar en dicho proceso de licitación;

Que con fecha 20 de marzo de 2013 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a que se refiere la Convocatoria y el punto número 6.9. de las Bases levantándose para tal efecto el acta respectiva. A dicho evento acudieron las licitantes Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V., Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V. e Ingeniería en Costos S.A. de C.V.;

Que con fecha 21 de marzo de 2013 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y presentación de la propuesta económica a que se refiere la Convocatoria y las Bases levantándose para tal efecto el acta respectiva. A dicho evento acudieron las licitantes Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V., Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V. e Ingeniería en Costos S.A. de C.V. y se hizo constar la inasistencia de la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. En tal acto la licitante Ingeniería de Costos, S.A. DE C.V. únicamente presentó un escrito de fecha 21 de marzo de 2013, signado por el Ing. Emilio Guzmán rojas, representante legal, constante de una foja útil escrita por un solo lado mediante el

cual manifestó su deseo y voluntad de no seguir participando en la Licitación y ofreció una disculpa al Comité Técnico Dictaminador por dicho inconveniente. En este evento el Comité Técnico Dictaminador determinó por mayoría de votos descalificar a la licitante Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V. pues consideró que en su propuesta técnica no se encuentra la totalidad de los documentos requeridos en las Bases por no exhibir el Registro en el Padrón de Proveedores actualizado. Así mismo el Comité Técnico Dictaminador resolvió calificar de legales todos y cada uno de los documentos que presentó la licitante Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. en su propuesta técnica;

Que con fecha 22 de marzo de 2013 se celebró el acto de apertura de la propuesta económica a que se refiere la Convocatoria y las Bases a la que sólo participó la licitante Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. aperturandose en consecuencia su propuesta económica y se dio cuenta y se calificaron de legales los documentos presentados en la misma y se dio lectura de la contraprestación propuesta por la licitante la cual es de \$ 159.95 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por tonelada, más el impuesto al valor agregado dando un total de \$ 177.54 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL).

Que entre las atribuciones del Comité Técnico Dictaminador se encuentra el formular el Dictamen respectivo el cual someterá a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento y en dicho dictamen, en forma fundada y motivada, deberá proponer al licitante que resulte ganador para que se le otorgue la Concesión sobre la Prestación del servicio público objeto de la licitación.

En ese tenor, con fecha con fecha 26 de marzo de 2013 el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Número MBJ-01/2013, para CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN SU ETAPA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS DESDE LAS ETAPAS DE RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, VALORIZACIÓN (INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN) , COMPACTACIÓN, TRASLADO A LA CELDA (S), ESTIBA, CONFORMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONFINADOS, en cumplimiento al inciso e) del párrafo cuarto del acuerdo quinto aprobado con motivo del desahogo del cuarto punto del orden del día de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebrada el día 8 de marzo del 2013 y a lo dispuesto por los puntos 6.5., 7.3. y 10.3. de la Bases de la Licitación, emitió el Dictamen respectivo mediante el cual determinó lo siguiente:

PRIMERO.- Las propuestas técnica y económica presentadas por la persona moral denominada “**PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL**”, S.A. DE C.V., cumplen con todos y cada uno de los requisitos que señalan las bases de la Licitación Pública MBJ-01/2013 por ende se determina la conveniencia de otorgar a su favor la concesión de la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, de los residuos sólidos urbanos, que incluye las actividades involucradas desde las etapas de recepción, separación, valorización (incluyendo la comercialización), compactación, traslado a la celda (s), estiba, conformación y cobertura de los residuos sólidos urbanos confinados, por los motivos y fundamentos expuestos en el los Considerandos VII, VIII y IX del presente Dictamen;

SEGUNDO.- En consecuencia, se propone al pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **2011-2013**, se otorgue a la concesión de la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, de los residuos sólidos urbanos, que incluye las actividades involucradas desde las etapas de recepción, separación, valorización (incluyendo la comercialización) , compactación, traslado a la celda (s), estiba, conformación y cobertura de los residuos sólidos urbanos confinados a favor de “**PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL**”, S.A. DE C.V.

TERCERO.- En su oportunidad comuníquese a los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, el contenido y alcance del presente Dictamen por conducto del Presidente del Comité Técnico Dictaminador mediante atento oficio al cual deberá de acompañarse el presente Dictamen, así como de todas y cada una de las constancias que lo integran, con la finalidad de someter a su consideración la admisión, discusión y en su caso la aprobación del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la persona moral “**PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL**”, S.A. DE C.V. el contenido de este Dictamen.

Que con fecha 26 de marzo de 2013 el Comité Técnico Dictaminador en cumplimiento a LAS BASES y a la convocatoria respectiva dio a conocer el contenido del dictamen de referencia.

Que el Comité Técnico Dictaminador evaluó técnicamente que las propuestas que cumplan con las especificaciones contenidas en las presentes bases y garanticen que la

prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, continuidad eficacia, eficiencia, oportunidad.

Que los criterios aplicados por el Comité Técnico Dictaminador para evaluar las propuestas derivaron de la información solicitada en la totalidad de los puntos que conforman estas Bases de Licitación, por lo que dicho Comité aplico un sistema de evaluación en el que consideró los aspectos a que se refieren el punto 7.3.1. de las bases.

Que de conformidad a lo dispuesto en el punto número 10.3. de las bases y toda vez que sólo uno de los licitantes cumplió con todos y cada uno de los requisitos que se señalan en las mismas, el Comité Técnico Dictaminador bajo su más estricta responsabilidad dictaminó la conveniencia de otorgar a favor de la licitante Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. la concesión del servicio público que se licita, sustentando su determinación en el hecho de que la propuesta técnica de la licitante reunió todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la licitación.

A tal conclusión arribó el Comité Técnico Dictaminado arguyendo que la Propuesta Técnica presentada por la licitante resulta viable, es decir, que la empresa podrá garantizar que la prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, continuidad eficacia, eficiencia, oportunidad, ello debido a que de conformidad al Anexo Técnico de la bases los planos presentados la licitante cumplieron con las especificaciones establecidas en el Apartado II Características del Proyecto de dicho anexo presentando las especificaciones para la construcción de una superficie techada tipo nave industrial, área de tiro, instalación de dos líneas de separación de RSU, bandas de alimentación, criba rotatoria, banda de selección y sistemas de compactación, por lo que las características generales del sistema descritas en dicho anexo técnico se ven satisfechas.

En el Dictámen de mérito el Comité Técnico Dictaminador sostuvo que la licitante acreditó la capacidad técnica exigida en las bases de la licitación dado que exhibió diversos contratos de prestación de servicios con diversas empresas en las que se demuestra con meridiana claridad que la licitante dispone con los elementos, conocimientos y experiencia suficiente, así como el personal para elaborar y desarrollar los servicios profesionales e incluso la transferencia de tecnología para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, incluidos desde la etapa de recepción, separación, valorización y compactación de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Por lo tanto a juicio de este cuerpo colegiado de gobierno la documentación presentada por la licitante y su propuesta técnica contiene la información solicitada y que demuestra que la empresa cuenta con la experiencia y capacidad técnica, así como con el equipo y maquinaria adecuado, suficiente y necesario, a través de las empresas contratadas para el cumplimiento del con los trabajos que se van a ejecutar, del servicio público a concesionar, así como lo establecido en el Anexo Técnico.

Por otra parte el Comité Técnico Dictaminador argumento que la licitante al presentar un organigrama, descripción de puestos y relación del personal que supervisará la instalación y operación de la nave industrial en los que se menciona los puestos del personal operativo acorde a las necesidades del proyecto, así como la currícula de los que serán encargados de la supervisión de la instalación y operación de la nave industrial, la cual menciona la experiencia en la supervisión y construcción de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, cumplio con los requisitos señalados en las bases de licitación.

En ese tenor este Ayuntamiento considera que la documentación presentada por la licitante contiene la información solicitada en el inciso I de la bases, y de acuerdo a la descripción de los puestos mencionada en el organigrama permitirá realizar de forma satisfactoria la operación del proyecto de acuerdo al anexo técnico y es el suficiente para prestar el servicio público a concesionar. Además la currícula del personal encargado de la supervisión demuestra que cuentan con la capacidad y experiencia necesarias para realizar las obras de infraestructura necesarias.

En efecto de acuerdo al análisis de la información presentada en la propuesta técnica se considera que cumple con **los siguientes “criterios de evaluación” señalados en LAS BASES** dado que:

- a) Contiene toda la información solicitada;*
- b) Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para prestar el servicio público concesionado y realizar las obras de infraestructura necesarias;*
- c) La experiencia y capacidad técnica de la empresa y el personal con grados académicos de preparación profesional y experiencia laboral especializada en obras similares así como la capacidad técnica de las personas físicas responsables.*

- d) Cuenta con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario para la prestación de los servicios públicos concesionados, con la capacidad y características solicitadas.*
- e) La propuesta técnica es aceptable porque demuestra que el licitante conoce de la prestación del servicio público a concesionar y tiene la capacidad y experiencia para prestarlo satisfactoriamente por sí o por interpósita persona.*
- f) El personal administrativo, técnico y operativo propuesto por el Licitante es el suficiente para prestar el servicio público concesionado de forma eficiente y adecuada. Por lo anterior se considera que la empresa podrá garantizar que la prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, continuidad eficacia, eficiencia, oportunidad.*
- g) Que la propuesta económica de la licitante Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por LAS BASES de la Licitación toda vez que a dicha propuesta presento lo siguiente:*
- a. Escrito firmado por el apoderado legal, de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad haber presentado las declaraciones fiscales de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores y que su representada se encuentra al corriente en todas sus obligaciones fiscales.*
 - b. Estado de Resultados del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 28 de febrero de 2013, con una utilidad del Periodo de \$106,200.00 (ciento seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y Acumulado de \$103,322.26 (ciento tres mil trescientos veintidós pesos 26/100 m.n.).*
 - c. Asimismo, un Balance General por el mismo periodo, en el cual se observa que la suma del activo y la suma del pasivo y capital están cuadradas por la cantidad de \$30,390,956.71 (treinta millones trescientos noventa mil novecientos cincuenta y seis pesos 71/100 MONEDA NACIONAL). Los documentos anteriores están avalados por el Contador Público Luis Jorge Franco Puerto, quien acredita su capacidad con la Cédula Profesional número 2361094 expedida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, presenta su credencial para votar número 0644013643082 expedida por el Instituto Federal Electoral. También exhibe la Escritura Pública número OCHENTAY SEIS de fecha 29 de enero de 2013, expedida por*

el Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cinco del Estado de Yucatán; mediante la cual acredita incremento de capital social en su parte variable, por la cantidad de \$29,950,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para que sumado al capital social existente en la parte mínima o fija, de un total de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Finalmente, presenta el acuse de recibo expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Declaración Anual Normal presentada el 14 de marzo de 2013 por PROMOTORA INMOBILIARA MAJAHUAL, S.A. DE C.V.; en la cual se observa que declara un capital social proveniente de capitalización de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

- d. Acuse de recibo mencionado en el párrafo anterior, resaltando las “RESERVAS” por una cantidad de \$2,055.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) la cual corresponde al porcentaje legal establecido en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*
- e. CHEQUE expedido por la institución bancaria BBVA Bancomer, número 22735764, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en favor del Municipio de Benito Juárez, a cargo de la cuenta número 00163604489 de PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL, S.A. DE C.V.*
- f. Escrito de fecha Marzo de 2013, firmado por el apoderado legal de la licitante; mediante el cual propone la oferta de \$159.95 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) POR TONELADA; más el Impuesto al Valor Agregado que siendo de 11% equivale a \$17.59 (DIECISIETE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL); lo cual da un total de \$177.54 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) POR TONELADA.*

Por lo que este Ayuntamiento considera que la empresa podrá garantizar que la prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, continuidad eficacia, eficiencia, oportunidad.

En el Dictamen en estudio el Comité consideró que la propuesta económica de la licitante Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. reunió todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Bases de la Licitación, evento que este Ayuntamiento comparte a plenitud.

Por último, el Comité Técnico Dictaminador consideró que la contraprestación propuesta por la licitante de \$159.95/ton mas IVA que asciende a \$177.54 pesos es adecuada presupuestalmente para ser solventada por Siresol dentro del esquema financiero establecido en la estructura de su presupuesto de ingresos y egresos.

Sostuvo lo anterior tomando en consideración que dicha tarifa se incrementa sobre la tarifa actual de \$130/ton mas IVA que asciende a \$144.30 sin rebasar su techo financiero y esta por debajo de la media nacional considerando municipios con características poblacionales o turísticas similares a Benito Juárez como son: Cozumel Quintana Roo con \$300/ton, Mérida Yucatán con \$180/ton, Nuevo Laredo Tamaulipas con \$180/ton, Morelia Michoacán con \$200/ton, Comalcalco Tabasco con \$196/ton, Tuxtla Gutiérrez Chiapas con \$185/ton, Jalapa y Puerto Veracruz con \$200/ton y Pachuca Hidalgo con \$190/ton, todas las anteriores sin IVA y mayormente del 16%.

Argumenta el Comité haber encontrado una propuesta viable y que la misma es la mejor opción económica para el Municipio considerando que las tarifas anteriores comparativas de otros municipios similares en características económicas o poblacionales a Benito Juárez, las mismas son realizando la disposición final sin bandas separadoras y por medio de procesos que garantizan la NOM083-Semarnat-2003 de forma convencional.

Por lo tanto este Ayuntamiento sostiene que la contraprestación propuesta por el licitante es la más viable pues además de permitirle recuperar los costos asociados a la prestación del servicio y amortizar la inversión que deberá efectuar para la construcción, adquisición, instalación, mantenimiento operación y en su caso las ampliaciones que sean necesarias de la nave industrial y además obtener una utilidad razonable, durante la vigencia de la concesión, ésta se encuentra dentro de los precios que oscilan en el mercado, como lo ha sustentado el Comité Técnico Dictaminador, siendo estos una referencia del valor razonable el cual lleva implícito que el valor se fija dentro del mercado en que operan empresas independientes comparables con la ofertante.

Aunado a lo señalado es importante señalar que con la nave industrial que construirá la licitante se pasará al proceso de relleno seco mediante compactación industrial de la materia de rechazo producto posterior a la clasificación en las bandas asegurando una compactación superior a la NOM083-Semarnat-2003 y prolongando la vida útil de la celda

o futuras celdas del relleno sanitario, lo cual beneficiará a los benitojuarences, dado que el objetivo fundamental de esta administración es sentar las bases para mejorar, acelerar y facilitar el control en sitio de la reducción del volúmen de los residuos sólidos urbanos pues con este procedimiento se aumenta la cantidad de los residuos depositados en el relleno sanitario e incentiva la reducción de los problemas ambientales y un mejor manejo de la disposición final optimizando con ello los recursos humanos y financieros que destina el Municipio actualmente para tal fin.

Que en atención a lo antes expuesto, se somete a la consideración de los miembros de este H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos del Dictámen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública MBJ-01/2013.

SEGUNDO.- Se otorga a favor de “**PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL**”, S.A. DE C.V. la **CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN SU ETAPA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS DESDE LAS ETAPAS DE RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, VALORIZACIÓN (INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN) , COMPACTACIÓN, TRASLADO A LA CELDA (S), ESTIBA, CONFORMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONFINADOS** por un término de 20 años contados a partir de la firma del Contrato de Concesión y/o Título de Concesión respectivo en los términos y condiciones de las propuestas técnica y económica materia del Dictamen aprobado por el Comité Técnico Dictaminador.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento se sirva a presentar la iniciativa con proyecto de decreto mediante la H. Legislatura del Estado de Quintana Roo, ratifica de la temporalidad de la concesión otorgada en términos de los dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipl y al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún” a través de su titular a expedir el título de concesión y a firmar el contrato de respectivo, una vez que haya sido ratificada la temporalidad de la concesión por parte de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN SU ETAPA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS DESDE LAS ETAPAS DE RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, VALORIZACIÓN (INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN) , COMPACTACIÓN, TRASLADO A LA CELDA (S), ESTIBA, CONFORMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONFINADOS.

Cancún, Quintana Roo, siendo las ocho horas del día veintiséis de marzo del año dos mil trece, reunidos los C.C. Lic. Rafael Antonio Del Pozo Dergal, Secretario General del Ayuntamiento; Lic. María Guadalupe Leal UC, Síndico Municipal; Arq. Karoll Maribel Pool Pech, Quinta Regidora; Lourdes Latife Cardona Muza, Sexta Regidora; Lic. Sergio Flores Alarcón, Séptimo Regidor; Ing. Roger Enrique Cáceres Pascacio, Décimo Segundo Regidor; Remberto Estrada Barba, Décimo Quinto Regidor; Lic. Leonel Saury Galue, Tesorero Municipal; M.B.A. Wilberth Aarón Romero Suárez, Oficial Mayor; Fernando Rafael Mateos Díaz, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios; e Ing. Wilberth Gabriel Esquivel Zanoguera, Director General de SIREVOL Cancún, miembros del Comité Técnico Dictaminador de la **Licitación Pública MBJ-01/2013**, en la Sede del Comité Técnico Dictaminador, ubicada en las Oficinas de SIREVOL Cancún, sito en Calle Rubia 38 Supermanzana 3 Manzana 2 Lote 3 de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y **VISTOS.-** Para dictaminar la solvencia de la propuesta presentada por el licitante en el proceso de la Licitación Pública MBJ-01/2013, para CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN SU ETAPA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS DESDE LAS ETAPAS DE RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, VALORIZACIÓN (INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN) , COMPACTACIÓN, TRASLADO A LA CELDA (S), ESTIBA, CONFORMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONFINADOS, en cumplimiento al inciso e) del párrafo cuarto del acuerdo quinto aprobado con motivo del desahogo del cuarto punto del orden del día de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebrada el día 8 de marzo del 2013 y a lo dispuesto por los puntos 6.5., 7.3. y 10.3. de las bases de la Licitación MBJ-01/2013 (en adelante: LAS BASES), al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I.- Que en fecha tres de septiembre de dos mil doce, los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo, celebraron el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

URBANOS GENERADOS POR LOS MUNICIPIOS QUINTANARROENSES DE ISLA MUJERES Y BENITO JUÁREZ”; en el cual se estableció que los Municipios llevarán a cabo la recuperación, valorización, tratamiento y disposición final de los RSU en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, a través de una serie de estrategias que incluyan la integración de tecnologías para la recuperación de materiales susceptibles de valorización; quedando a cargo de Benito Juárez la construcción del Centro.

Asimismo, se estableció que en el Centro se dispondría de los residuos sólidos de ambos municipios, siendo responsable Benito Juárez de su administración, operación y mantenimiento.

II.- Que mediante la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebrada el día 8 de marzo del 2013, con motivo del desahogo del cuarto punto del orden del día se aprobó el análisis costo beneficio que realizó Siresol Cancún al Ayuntamiento para exponer la necesidad de concesionar a un tercero la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, de los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que incluye las actividades involucradas desde las etapas de recepción, separación, valorización, compactación, traslado a la celda (s), estiba, conformación y cobertura de los residuos sólidos urbanos confinados, conforme al anexo técnico adjunto; se reconoció la necesidad de garantizar la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final; se determinó la conveniencia de que la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión a 20 años; se creó un Comité Técnico Dictaminador con la finalidad de procurar que los licitantes aseguren al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las mejores condiciones en cuanto a economía, calidad, eficiencia, capacidad técnica, servicio, financiamiento, garantías y demás condiciones o requisitos análogos; y, se aprobaron LAS BASES, términos y modalidades de la concesión para la prestación del servicio público de limpia en su etapa de disposición final, en los términos del citado acuerdo;

III.- Que con fecha 11 de marzo de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo los acuerdos de referencia;

IV.- Que con fecha 11 de marzo de 2013 el Director General de SIREVOL CANCUN emitió la convocatoria de la Licitación Pública número MBJ-01/2013 misma que se publicó con esa fecha en el Periódico Novedades de Quintana Roo y De Peso;

V.- Que con fecha 11 de marzo de 2013 quedó formalmente instalado el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública número MBJ-01/2013;

VI.- Con fecha 13 de marzo de 2013 las personas morales denominadas Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. se registraron para participar en dicho proceso de licitación;

VII.- Que con fecha 19 de marzo de 2013 las personas morales denominadas Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V. e Ingeniería en Costos S.A. de C.V. se registraron para participar en dicho proceso de licitación;

VIII.- Que con fecha 18 de marzo de 2013 se llevó a cabo la Visita al Sitio a que se refiere la Convocatoria y el punto número 6.7. LAS BASES levantándose para tal efecto el acta respectiva. A dicho evento acudieron las licitantes Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V.; Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V.; e Ingeniería en Costos S.A. de C.V.

IX.- Que con fecha 20 de marzo de 2013 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a que se refiere la Convocatoria y el punto número 6.9. de LAS BASES levantándose para tal efecto el acta respectiva. A dicho evento acudieron las licitantes Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V., Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V. e Ingeniería en Costos S.A. de C.V.;

X.- Que con fecha 21 de marzo de 2013 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y presentación de la propuesta económica a que se refiere la Convocatoria y LAS BASES levantándose para tal efecto el acta respectiva. A dicho evento acudieron las licitantes Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V., Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V. e Ingeniería en Costos S.A. de C.V. y se hizo constar la inasistencia de la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. En tal acto la licitante Ingeniería de Costos, S.A. DE C.V. únicamente presentó un escrito de fecha 21 de marzo de 2013, signado por el Ing. Emilio Guzmán Rojas, representante legal, constante de una foja útil escrita por un solo lado mediante el cual manifestó su deseo y voluntad de no seguir participando en la Licitación y ofreció una disculpa al Comité Técnico Dictaminador por dicho inconveniente. En este evento el Comité Técnico Dictaminador determinó por mayoría de votos descalificar a la licitante Deco Electromecánica del Carmen S.A. de C.V. pues consideró que en su propuesta técnica no se encuentra la totalidad de los documentos requeridos en LAS BASES por no exhibir el Registro en el Padrón de Proveedores actualizado. Así mismo el Comité Técnico Dictaminador resolvió calificar de legales todos y cada uno de los documentos que presentó la licitante Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. en su propuesta técnica;

XI.- Que con fecha 22 de marzo de 2013 se celebró el acto de apertura de la propuesta económica a que se refiere la Convocatoria y LAS BASES a la que sólo participó la licitante Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. apeturandose en consecuencia su propuesta económica y se dio cuenta y se calificaron de legales los documentos presentados en la misma y se dio lectura de la contraprestación propuesta por la licitante la cual es, de \$ 159.95 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por tonelada, más

el impuesto al valor agregado dando un total de \$ 177.54 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL).

CONSIDERANDOS

I.- Que este Comité Técnico Dictaminador es competente para emitir el presente Dictamen en el cual se resolverá cuál de las propuestas presentadas por los licitantes resultó la ganadora en el proceso de la Licitación Pública MBJ-01/2013, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del párrafo cuarto del acuerdo quinto aprobado con motivo del desahogo del cuarto punto del orden del día de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebrada el día 8 de marzo del 2013 y a lo dispuesto por los puntos 6.5., 7.3. y 10.3. de LAS BASES.

II.- Que después del acto de presentación y apertura de propuestas para la concesión, el Comité Técnico Dictaminador estudiará las propuestas y formulará el Dictamen respectivo y lo remitirá para su aprobación al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

III.- Que entre las atribuciones del Comité Técnico Dictaminador se encuentra el formular el Dictamen respectivo el cual someterá a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento y en dicho Dictamen, en forma fundada y motivada, deberá proponer al licitante que resulte ganador para que se le otorgue la Concesión sobre la Prestación del servicio público objeto de la licitación.

IV.- Que el Comité Técnico Dictaminador evaluará técnicamente las propuestas que cumplan con las especificaciones contenidas en LAS BASES y garanticen que la prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, regularidad, continuidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y permanencia.

V.- Que los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas derivarán de la información solicitada en la totalidad de los puntos que conforman LAS BASES de licitación y las observaciones formuladas en la junta de aclaraciones, aplicando un sistema de evaluación que considere los aspectos a que se refieren el punto 7.3.1. de LAS BASES.

VI.- Que de conformidad a lo dispuesto en el punto número 10.3. de LAS BASES en caso de que sólo uno de los licitantes cumpla con todos y cada uno de los requisitos que señalan LAS BASES y las observaciones formuladas en la junta de aclaraciones, el Comité Técnico Dictaminador bajo su más estricta responsabilidad podrá dictaminar la conveniencia de otorgar a su favor la concesión del servicio público que se licita.

VII.- Que la propuesta técnica de la licitante Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por LAS BASES toda vez que a dicha propuesta presentó lo siguiente:

- 1) Escrito de fecha 21 de marzo de 2011, signado por el C. Alexander Rivadeneyra Pérez, ostentándose como representante legal de la licitante, en el cual menciona el número y objeto de licitación, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, describe el objeto social, relaciona los accionistas, enlista las escrituras públicas que contienen el acta constitutiva y las modificaciones, señala los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio de dichos instrumentos, y menciona el instrumento notarial con el cual acredita su personalidad y facultades de representación.
- 2) Original y copia simple de la credencial para votar número **0254013645903** expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. **Alexander Rivadeneyra Pérez**, con la cual se puede constatar que la firma que obra en todas y cada una de las fojas que integran la propuesta técnica (carpeta 1) y la propuesta económica (carpeta 2) de su representada, corresponden a la misma persona: el apoderado legal de la empresa licitante.
- 3) Para efectos de dar cumplimiento al inciso C) del Punto 4 de LAS BASES, se le tuvo por presentado exhibiendo original y copia simple de las escrituras públicas que se relacionan a continuación, mismas que contienen el acta constitutiva y modificaciones de la empresa licitante;

3.1 Primer Testimonio de la Escritura Pública que contiene el Acta número cuatrocientos veinte, de fecha veintiocho de abril del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, Notario público número cincuenta y cinco en el Estado de Yucatán, y donde obra la constitución de la sociedad mercantil denominada "**PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, persona moral de nacionalidad mexicana, con un plazo o duración de noventa y nueve años, con domicilio social en la ciudad de Mérida, Yucatán, con un capital social inicial mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional y variable ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros, teniendo por objeto social entre otros: a).- El arrendamiento y la compraventa en general, de casas, fincas y terrenos urbanos, indispensables para los fines de la sociedad. La compra, venta de materias primas y materiales para los anteriores objetos; dicha escritura quedó inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número: 47016 (Cuarenta y siete mil dieciséis) ID 1 (ID uno) Acto M4 (M Cuatro Constitución de sociedad), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con fecha cuatro de junio del año dos mil ocho.

3.2 Primer Testimonio de la Escritura Pública que contiene el Acta número ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha once de octubre del

año dos mil once, pasada ante la fe del Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, Notario público número cincuenta y cinco en el Estado de Yucatán y donde obra la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día diez de octubre del año dos mil once, en la que se acordó la oferta de enajenación de acciones del capital social, a favor de la persona física o moral que desee adquirirlas y la reforma en lo conducente al texto de la Cláusula Transitoria Primera de los Estatutos Sociales; la renuncia y designación del Administrador Único y el otorgamiento de poderes y facultades a favor del mismo y la reforma en lo conducente al texto del Inciso I de la Cláusula Transitoria Segunda de los Estatutos Sociales; dicha Escritura quedó inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número: 47016 (Cuarenta y siete mil dieciséis) ID 1 (ID uno) Acto M2 (M Dos Asamblea Extraordinaria), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con fecha catorce de noviembre del año dos mil once.

3.3 Primer Testimonio de la Escritura Pública que contiene el Acta número veintisiete, de fecha diecisiete de enero del año dos mil doce, pasada ante la fe del Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, Notario público número cincuenta y cinco en el Estado de Yucatán, donde se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día treinta y uno de diciembre del año dos mil once, en la que se acordó la ampliación del Objeto Social de la sociedad, mediante la adición de dos nuevos incisos, y la correspondiente reforma al texto de la Cláusula CUARTA de los estatutos sociales.- Dicha Escritura quedó inscrita con fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, bajo el Folio Mercantil Electrónico número: 47016*1 (Cuarenta y siete mil dieciséis) Asterisco 1 (uno) Acto M2 (M Dos) Asamblea, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

3.4 Primer Testimonio de la Escritura Pública que contiene el Acta número ochenta y cinco, de fecha veintinueve de enero del año dos mil trece, pasada ante la fe del Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, Notario público número cincuenta y cinco en el Estado de Yucatán, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día catorce de noviembre del año dos mil doce, en la que se acordó la oferta de enajenación de acciones del capital social, a favor de la persona física o moral que desee adquirirlas y la reforma en lo conducente al texto de la Cláusula Transitoria Primera de los Estatutos Sociales; la renuncia y designación del Administrador Único, la designación de un Apoderado General, así como el otorgamiento de poderes y facultades a favor de los mismos y la reforma en lo conducente al texto del acuerdo I de la Cláusula

Transitoria Segunda de los Estatutos Sociales; la ratificación del nombramiento de la Apoderada Fiscal y la reforma en lo conducente al texto del acuerdo II de la Cláusula Transitoria Segunda de los Estatutos Sociales; la renuncia y designación del Comisario y la reforma en lo conducente al texto del acuerdo III de la Cláusula Transitoria Segunda de los Estatutos Sociales.- Dicha Escritura quedó inscrita con fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, bajo el Folio Mercantil Electrónico número: 47016*1 (Cuarenta y siete mil dieciséis) Asterisco 1 (uno) Acto M2 (M Dos) Asamblea, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

3.5 Primer Testimonio de la Escritura Pública que contiene el Acta número ochenta y seis, de fecha veintinueve de enero del año dos mil trece, pasada ante la fe del Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, Notario público número cincuenta y cinco en el Estado de Yucatán, donde se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día quince de noviembre del año dos mil doce, donde se acordó entre otras cosas, la ampliación del Objeto Social y la reforma integral al texto de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales; la modificación de la expresión del valor nominal de las acciones representativas del capital social, y la correspondiente emisión de nuevos títulos de acciones, así como la reforma en lo conducente al texto de las Cláusulas Séptima y Transitoria Primera de los Estatutos Sociales, relativas al capital social y su forma de integración; el aumento del capital social en su parte variable y la emisión de acciones de la Serie B; la ratificación de la designación del Administrador Unico y del Apoderado General de la sociedad, así como de los poderes y facultades otorgados a los mismos en su designación, y la ratificación del texto del acuerdo I de la Cláusula Transitoria Segunda de los Estatutos Sociales; dicha Escritura quedó inscrita con fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, bajo el Folio Mercantil Electrónico número: 47016*1 (Cuarenta y siete mil dieciséis) Asterisco 1 (uno) Acto M2 (M Dos) Asamblea, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

De los instrumentos antes mencionados se desprende que el objeto social de "Promotora Inmobiliaria Majahual" S.A. de C.V. es adecuado para el servicio objeto de la concesión a otorgarse mediante la presente licitación; que se observa en la página 9 del Acta número Ochenta y Seis, que señala lo siguiente:

"14.- Prestar servicios en asesoría, investigación, estudio, proyecto ejecutivo, construcción, procuración, operación y mantenimiento, administración y gerencia, comercialización, capacitación, entrenamiento y desarrollo tecnológico, en las áreas relacionadas con la salud y el control

del medio ambiente, ahorro energético y recursos naturales, pudiendo prestar este servicio a personas públicas o privadas, físicas o morales, nacionales y/o extranjeras.

15.- Almacenar, recolectar, transferir, recuperar, reutilizar, comercializar, enajenar, transportar, tratar, incinerar y disponer de residuos sólidos considerados como peligrosos o no...

16.-...La recolección, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, reducción y transformación térmica y disposición final de todos aquellos residuos peligrosos o no...

17.- El confinamiento controlado de residuos peligrosos o no, para su aprovechamiento, degradación, esterilización, estabilización, pirolisis, precipitación física o química, reutilización, reciclaje, oxidación vía combustión controlada y tratamiento para su transformación físico-químico con fines productivos

19...La construcción, y operación de plantas para el confinamiento y centros de distribución final de residuos peligrosos o no, el tratamiento o eliminación de residuos biológico-infecciosos y para el tratamiento de aguas residuales. El establecimiento de plantas de tratamiento, transformación, almacenaje, confinamiento temporal, o definitivo y comercialización de los residuos peligrosos o no y los productos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos que resulten de su aprovechamiento.

20.- Desarrollar, adquirir, transferir, comercializar, enajenar, tecnologías y métodos de transporte, envase y embalaje, tratamiento, transformación, realización y reciclaje de residuos peligrosos o no, en cualquiera de sus representaciones”.

- 4) Original y copia simple del Primer Testimonio de la Escritura Pública que contiene el Acta número CIENTO CINCO, de fecha 7 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, Titular de la Notaría Pública número CINCUENTA Y CINCO del Estado de Yucatán. En este instrumento se observa que la Cláusula Primera establece que “Promotora Inmobiliaria Majahual” S.A. de C.V., por conducto de su representante señor Manuel Antonio Castillo Carrillo declara y otorga: Que da y confiere a favor del señor **Alexander Rivadeneyra Pérez** para ejercer en forma individual, un **Poder General para Pleitos y Cobranzas y Asuntos Judiciales**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.
- 5) Cédula Fiscal con el número de Registro Federal de Contribuyentes: **PIM080428LM4**, con registro activo, y tiene como actividad el “manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos”.

- 6) Registro en el Padrón de Proveedores de Quintana Roo, número **0760**, expedido por la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo. Se observa que el registro tiene una vigencia del 13 de marzo de 2013 al 31 de enero de 2014, y que los giros y líneas que ofrece la empresa son: servicios básicos, recolección y manejo de desechos no peligrosos.
- 7) Los siguientes planos: 1. Planta de conjunto; 2A. Plano arquitectónico nave industrial; 2B. Plano arquitectónico nave industrial; 3. Línea de proceso; 4. Proceso de alimentación; 5. Etapa del proceso de cribado rotatorio; 6. Banda de selección con plataforma metálica; 7. Separación de metales, banda magnética; 8. Proceso de alimentación a prensa hidráulica; 9. Proceso de compactación; 10. Sistema de drenaje; P-1. Sistema de extracción de bolsas; 00. Ampliación a futuro.
- 8) Los siguientes contratos:

8.1.- Contrato de prestación de servicios celebrado entre “Promotora Inmobiliaria Majahual” S.A. de C.V. y “Protección Ambiental, Contenedores y +” S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la disposición final de residuos sólidos urbanos. Los servicios incluyen el bandedo de los residuos recibidos en el relleno sanitario, la compactación conforme a los estándares dispuestos en la NOM-083-SEMARNAT-2003, la cobertura de los residuos, limpieza de volátiles, monitoreo y control de lixiviados, sistema para control de biogás, control de fauna nociva, elaboración del manual de operación y delimitación de los elementos preventivos y de seguridad necesarios para la operación del relleno sanitario. La empresa que la licitante contratará en caso de adjudicarse la concesión, acredita su experiencia para llevar a cabo las actividades antes mencionadas con el currículum empresarial que se adjunta al contrato, en el cual destaca la prestación de servicios de disposición final y manejo de relleno sanitario que tiene con el Municipio de Benito Juárez desde el año 2010; y

8.2.- Contrato de prestación de servicios celebrado entre “Promotora Inmobiliaria Majahual” S.A. de C.V. y “Recicladora Acuario” S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales e incluso la transferencia de tecnología para la disposición final de residuos sólidos. Los servicios incluyen la habilitación de dos líneas de separación para generar el reciclaje, gestión y supervisión de procesos de separación de residuos sólidos urbanos, operación de la maquinaria utilizada para la separación de residuos sólidos urbanos, vigilancia y mantenimiento de las bandas de separación de residuos sólidos urbanos, ejecutar el sistema de separación de valorizables, elaboración de un manual de operación de las bandas de separación, contratación y capacitación de personal, y delimitar los elementos preventivos y de seguridad necesarios para la operación de

bandas de separación. La empresa que la licitante contratará en caso de adjudicarse la concesión, acredita su experiencia para llevar a cabo las actividades antes mencionadas con el currículum empresarial que se adjunta al contrato, en el cual destaca que cuenta con permisos, autorizaciones y licencias por parte de autoridades municipales y estatales, para las actividades de reciclaje y para la recuperación de metales.

- 9)** Organigrama, inventario de puestos, descripción de puestos y currículos de las personas que ocuparán los cargos técnicos más relevantes.
- 10)** Escrito de fecha 21 de marzo de 2013, signado por el apoderado legal, mediante el cual se designa a sí mismo como responsable de la operación del centro, y proporciona su número de teléfono celular y correo electrónico. Asimismo presenta su currículum, copia de título y cédula profesional.
- 11)** Escrito de fecha 21 de marzo de 2013, signado por el apoderado legal, mediante el cual manifiesta que si asistió a la junta de aclaraciones de la presente licitación, y exhibe copia del acta correspondiente.
- 12)** Original y copia, el recibo de pago de LAS BASES de la Licitación Pública MBJ-01/2013, de fecha 13 de marzo de 2013, número 1198247, emitido por la Tesorería Municipal.
- 13)** Escrito firmado por el apoderado legal, de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual declara bajo protesta de decir verdad que ni él, ni la persona moral que representa, ni los socios, se encuentran en alguno de los supuestos que establece el artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- 14)** Escrito firmado por el apoderado legal, de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual declara bajo protesta de decir verdad que ni él, ni la persona moral que representa, ni los socios, se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y que no tienen asuntos legales pendientes con este H. Ayuntamiento o en otros municipios.
- 15)** Escrito firmado por el apoderado legal, de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual declara bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 16)** Escrito firmado por el apoderado legal, de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual manifiesta que su representada no está de acuerdo en que

su propuesta técnica sea publicada en el momento en que concluya el proceso de licitación pública pudiendo emplear el formato.

17) Escrito firmado por el apoderado legal, de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual manifiesta que su representada conoce la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, LAS BASES, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Ahora bien, en vista de lo anterior este Comité Técnico Dictaminador considera que la Propuesta Técnica presentada por la licitante resulta viable, es decir, la empresa podrá garantizar que la prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, continuidad eficacia, eficiencia, oportunidad.

Tal determinación se sustenta y fundamenta tomando en consideración lo siguiente:

A) El Proyecto constructivo de la obra civil, de la nave industrial y de las dos líneas de proceso de la infraestructura del patio de recepción, alimentación, cribado rotatorio, separación, recuperación y compactación de residuos sólidos cumple con los requisitos exigidos en el Anexo Técnico de LAS BASES dado que de la propuesta presentada por la licitante se observó lo siguiente:

El plano No. 01 llamado "Plano de Conjunto" presenta las especificaciones generales de la nave industrial y de las líneas de proceso con sus respectivas cotas.

El plano No 2 A y 2 B, llamados "Plano Arquitectónico Nave Industrial", describe la planta, cortes transversales, cortes longitudinales con su respectivas cotas y especificaciones. Los planos presentan las especificaciones de una nave industrial con columnas de concreto de 250 de 60x 60 armadas con 8 varillas de $\frac{3}{4}$ y estribos del número 3 a cada 15 y 10 cm, cubierta tipo súper span en lámina pintor calibre 16 para cubrir un claro de 40 m, canal de 40 cm de ancho con pendiente del 2% en concreto ferrocemento de 150 kilogramos por cm^2 con rejilla tipo Irvin de 40 cm por pulgada.

El plano No 3 llamado "Línea de Proceso" describe la planta, corte transversal, corte longitudinal con sus respectivas cotas de las siguientes áreas.

- Fosa de recepción de RSU
- Banda metálica de alimentación
- Criba rotatoria
- Plataforma metálica
- Banda de selección
- Cajones de separación
- Bajada de margencita

- Banda de separación (separación de metales ferrosos)
- Tolva de recepción
- Banda recepción y alimentación a compactadora horizontal hidráulica
- Fosa de recepción y alimentación a compactadora hidráulica
- Compactadora horizontal hidráulica

En cuanto a las especificaciones técnicas este plano remite a los planos con números 4,5,6,7,8,9 correspondientes al inciso G

El Plano No. 4 llamado “Proceso de alimentación” describe la planta, corte transversal, corte longitudinal con sus respectivas cotas y con las siguientes especificaciones fosa de recepción de RSU, banda de alimentación.

El plano No. 5 llamado “Etapa del proceso cribado rotatorio” describe el detalle en planta, corte transversal, corte longitudinal con sus respectivas cotas y especificaciones del cilindro rotatorio.

El plano No 6 llamado “Banda de selección con plataforma metálica” describe planta, corte transversal, corte longitudinal con sus respectivas cotas y especificaciones de banda, plataforma y motor.

El plano No. 7 llamado “Separación de metales banda magnética” describe planta, corte transversal, corte longitudinal con sus respectivas cotas y especificaciones.

El plano No. 8 llamado “Proceso de alimentación a prensa hidráulica” describe planta, corte transversal, corte longitudinal con sus respectivas cotas y especificaciones de banda metálica similar a la de alimentación.

El plano No. 9 llamado “Proceso de compactación” describe planta, corte transversal, corte longitudinal con sus respectivas cotas y especificaciones de Compactadora para generar pacas con un peso volumétrico de 1154 kg/m^3

El plano No. 10 llamado “Sistema de drenaje” describe corte longitudinal, transversal, diseño del cárcamo con sus respectivas cotas.

El Plano 00 llamado ampliación a futuro que describe la implementación de una tercera línea de separación que responda al crecimiento de la generación de residuos.

El plano P1, llamado “Equipo adicional” que describe el sistema de extracción de bolsas, presenta una vista lateral y una vista en planta.

Con respecto al inciso G, los planos presentados con No. del 1 al 10 contienen la información solicitada de forma general de acuerdo a lo establecido

en los puntos 1 al 10, del inciso G por lo que esta información cumple con lo solicitado en LAS BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA MBJ-01/2013

Con respecto al anexo técnico los planos presentados cumplen con las especificaciones establecidas en el Apartado II Características del proyecto de dicho anexo presentando las especificaciones para la construcción de una superficie techada tipo nave industrial, área de tiro, instalación de dos líneas de separación de RSU, bandas de alimentación, criba rotatoria, banda de selección y sistemas de compactación, por lo que las características generales del sistema descritas en dicho anexo técnico se ven satisfechas.

Además de la información técnica y documental solicitada, se presentaron dos planos adicionales, que a continuación se mencionan:

Plano 00 llamado "Ampliación a futuro", el cual describe la estrategia que se utilizará en el mediano o largo plazo y que dará respuesta a las necesidades relacionadas con el crecimiento poblacional y por lo tanto el aumento de la generación de residuos, que pudiera presentarse en el largo plazo.

El plano P1, llamado "Equipo adicional", describe una estrategia para la recuperación de bolsas de plástico que contienen los residuos que se entregan al sistema de recolección, lo que ayudará a reducir la problemática relacionada con la dispersión de residuos en el frente de trabajo y permitirá, en caso que se encuentre el mercado para estos productos, su comercialización.

La información adicional presentada, representa estrategias técnicamente factibles, para la solución de problemáticas que actualmente se presentan en el manejo de los residuos sólidos urbanos el sitio de disposición final, al retirar un porcentaje de bolsas de plástico que contienen los residuos, se disminuirá la dispersión de los residuos en el frente de trabajo del relleno sanitario, lo que repercutirá positivamente en las actividades de mantenimiento del sitio de disposición final. Además se presenta información que permitirá responder a las necesidades en el largo plazo y que permitirán a la empresa mantener la prestación del servicio público en mención dentro de acuerdo a las necesidades que se presenten.

B) La Licitante acredita la capacidad técnica exigida en LAS BASES de la licitación toda vez que exhibió Contrato de prestación de servicios entre Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. y la empresa Protección Ambiental, Contenedores y + S.A. de C.V. ésta última declara contar con los elementos propios, conocimientos y experiencia suficiente, así como el personal a su cargo para prestar los servicios profesionales consistentes en "SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL RELLENO SANITARIO DE LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN LA PARCELA 196 DE LA PARTE CONTINENTAL DE ISLA MUJERES DE ACUERDO CON LA NOM-083-SEMARNAT-2003. Además presentó también el documento Curriculum Empresarial de Protección Ambiental,

Contenedores y + S.A. de C.V. donde se enuncia la experiencia en la construcción, operación y clausura de rellenos sanitarios en diferentes partes del país.

Aunado a lo anterior la licitante exhibió un Contrato de Prestación de Servicios entre Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. y la empresa Recicladora Acuario S.A. de C.V. ésta última declara contar con los elementos propios, conocimientos y experiencia suficiente, así como el personal a su cargo para elaborar y desarrollar los servicios profesionales e incluso la transferencia de tecnología para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, incluidos desde la etapa de recepción, separación, valorización y compactación de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003 particularmente en:

- a) Habilitación de dos líneas de separación para generar el reciclaje.
- b) Gestión y supervisión de los procesos de separación de RSU.
- c) Operación de la maquinaria utilizada para la separación de RSU.
- d) Vigilancia y mantenimiento de las bandas de separación de RSU.
- e) Ejecutar sistema de separación de valorizables.
- f) Elaborar un manual de operación de las bandas de separación de residuos.
- g) Contratación y capacitación del personal que realizará las actividades objeto del contrato en mención.
- h) Delimitar los elementos preventivos y de seguridad necesarios para la operación de las bandas de separación.

Además presentó el documento Curriculum de Recicladora Acuario S.A. de C.V. la cual menciona experiencia en el reciclaje de materiales ferrosos y no ferrosos por más de 7 años.

De acuerdo a lo solicitado en el inciso H, en LAS BASES de la Licitación Pública MBJ-01/2013, la documentación presentada contiene la información solicitada y que demuestra que la empresa cuenta con la experiencia y capacidad técnica, así como con el equipo y maquinaria adecuado, suficiente y necesario, a través de las empresas contratadas para el cumplimiento del con los trabajos que se van a ejecutar, del servicio público a concesionar, así como lo establecido en el Anexo Técnico.

C) La Licitante presentó un organigrama, descripción de puestos y relación del personal que supervisará la instalación y operación de la nave industrial. En efecto en el organigrama y descripción de puestos menciona los puestos del personal operativo acorde a las necesidades del proyecto, así como el currículum de los que serán encargados de la supervisión de la instalación y operación de la nave industrial, la cual menciona la experiencia en la supervisión y construcción de proyectos arquitectónicos y de ingeniería.

Esta documentación contiene la información solicitada en el inciso I de LAS BASES, y de acuerdo a la descripción de los puestos mencionada en el organigrama permitirá realizar de forma satisfactoria la operación del proyecto de

acuerdo al anexo técnico y es el suficiente para prestar el servicio público a concesionar. La currícula del personal encargado de la supervisión demuestra que cuentan con la capacidad y experiencia necesarias para realizar las obras de infraestructura necesarias.

De acuerdo al análisis de la información presentada en la propuesta técnica se considera que cumple con **los siguientes “criterios de evaluación” señalados en LAS BASES** dado que:

- h) Contiene toda la información solicitada;*
- i) Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para prestar el servicio público concesionado y realizar las obras de infraestructura necesarias;*
- j) La experiencia y capacidad técnica de la empresa y el personal con grados académico de preparación profesional y experiencia laboral específica en obras similares así como la capacidad técnica de las personas físicas responsables.*
- k) Cuenta con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario para la prestación de los servicios públicos concesionados, con la capacidad y características solicitadas.*
- l) La propuesta técnica es aceptable porque demuestra que el licitante conoce de la prestación del servicio público a concesionar y tiene la capacidad y experiencia para prestarlo satisfactoriamente por sí o por interpósita persona.*
- m) El personal administrativo, técnico y operativo propuesto por el Licitante es el suficiente para prestar el servicio público concesionado de forma eficiente y adecuada. Por lo anterior se considera que la empresa podrá garantizar que la prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, continuidad eficacia, eficiencia, oportunidad.*
- n) Que la propuesta económica de la licitante Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por LAS BASES de la Licitación toda vez que a dicha propuesta presento lo siguiente:*

- a. *Escrito firmado por el apoderado legal, de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad haber presentado las declaraciones fiscales de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores y que su representada se encuentra al corriente en todas sus obligaciones fiscales.*
- b. *Estado de Resultados del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 28 de febrero de 2013, con una utilidad del Periodo de \$106,200.00 (ciento seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y Acumulado de \$103,322.26 (ciento tres mil trescientos veintidós pesos 26/100 m.n.).*
- c. *Asimismo, un Balance General por el mismo periodo, en el cual se observa que la suma del activo y la suma del pasivo y capital están cuadradas por la cantidad de \$30,390,956.71 (treinta millones trescientos noventa mil novecientos cincuenta y seis pesos 71/100 MONEDA NACIONAL). Los documentos anteriores están avalados por el Contador Público Luis Jorge Franco Puerto, quien acredita su capacidad con la Cédula Profesional número 2361094 expedida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, presenta su credencial para votar número 0644013643082 expedida por el Instituto Federal Electoral. También exhibe la Escritura Pública número OCHENTAY SEIS de fecha 29 de enero de 2013, expedida por el Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cinco del Estado de Yucatán; mediante la cual acredita incremento de capital social en su parte variable, por la cantidad de \$29,950,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para que sumado al capital social existente en la parte mínima o fija, de un total de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Finalmente, presenta el acuse de recibo expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Declaración Anual Normal presentada el 14 de marzo de 2013 por PROMOTORA INMOBILIARA MAJAHUAL, S.A. DE C.V.; en la cual se observa que declara un capital social proveniente de capitalización de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).*
- d. *Acuse de recibo mencionado en el párrafo anterior, resaltando las "RESERVAS" por una cantidad de \$2,055.00 (DOS MIL CINCUENTA*

Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) la cual corresponde al porcentaje legal establecido en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- e. CHEQUE expedido por la institución bancaria BBVA Bancomer, número 22735764, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en favor del Municipio de Benito Juárez, a cargo de la cuenta número 00163604489 de PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL, S.A. DE C.V.*
- f. Escrito de fecha marzo de 2013, firmado por el apoderado legal de la licitante; mediante el cual propone la oferta de \$159.95 (CIENTO CINCUETNA Y NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) POR TONELADA; más el Impuesto al Valor Agregado que siendo de 11% equivale a \$17.59 (DIECISIETE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL); lo cual da un total de \$177.54 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) POR TONELADA.*

El Comité Técnico Dictaminador después de realizar una minuciosa revisión de los componentes que integran el análisis de precios unitarios de:

- a) Análisis de factor de salario real
- b) Explosión de insumos
- c) Tarjetas básicas
- d) Costos horarios de maquinaria y equipo
- e) Análisis de indirecto de operación y financiamiento
- f) Tarjetas de precios unitarios
- g) Catalogo de conceptos
- h) Derivación de tarifa/ton de contraprestación

Se reviso que los precios y costos utilizados fueran de acuerdo al mercado local con un margen aceptable de variación, que se considerara la construcción de la infraestructura, su mantenimiento y operación posterior.

Ahora bien, este Comité Técnico Dictaminador considera que la tarifa presentada de \$159.95/ton mas IVA que asciende a \$177.54 pesos es adecuada presupuestalmente para ser solventada por Siresol dentro del esquema financiero establecido en la estructura de su presupuesto de ingresos y egresos.

Dicha tarifa se incrementa sobre la tarifa actual de \$130/ton mas IVA que asciende a \$144.30 sin rebasar su techo financiero y esta por debajo de la media nacional considerando municipios con características poblacionales o turísticas similares a Benito Juárez como son: Cozumel, Quintana Roo con \$300/ton, Mérida, Yucatán con \$180/ton, Nuevo Laredo. Tamaulipas con \$180/ton, Morelia, Michoacán con \$200/ton, Comalcalco, Tabasco con \$196/ton, Tuxtla Gutiérrez,

Chiapas con \$185/ton, Jalapa y Puerto Veracruz con \$200/ton y Pachuca, Hidalgo con \$190/ton, todas las anteriores sin IVA y mayormente del 16%.

Consideramos haber encontrado una propuesta viable y que es la mejor opción económica para el Municipio considerando que las tarifas anteriores comparativas de otros municipios similares en características económicas o poblacionales a Benito Juárez, las mismas son realizando la disposición final sin bandas separadoras y por medio de procesos que garantizan la NOM083-Semarnat-2003 pero de forma convencional.

En ese orden de ideas este Comité Técnico Dictaminador considera que la contraprestación propuesta por el licitante aunada a la vigencia de la concesión le permitirá recuperar los costos asociados a la prestación del servicio y amortizar la inversión que deberá efectuar para la construcción, adquisición, instalación, mantenimiento operación y en su caso las ampliaciones que sean necesarias de la nave industrial y además obtener una utilidad razonable, máxime si dicha contraprestación podrá ser actualizada tomando como parámetros los índices nacionales de precios al consumidor publicados oficialmente por el INEGI.

En efecto se llega a dicha razonabilidad toda vez que el importe de la contraprestación propuesta por el licitante se encuentra dentro de los precios que oscilan en el mercado, como se ha mencionado en párrafos anteriores, siendo estos una referencia del valor razonable el cual lleva implícito que el valor se fija dentro del mercado en que operan empresas independientes comparables con la ofertante.

En el caso que nos ocupa en este Dictamen se establece que se pasara al proceso de relleno seco mediante compactación industrial de la materia de rechazo producto posterior a la clasificación en las bandas asegurando una compactación superior a la NOM083-Semarnat-2003 y prolongando la vida útil de la celda o futuras celdas del relleno sanitario.

Por lo anterior, y con fundamento, es de dictaminarse y se

D I C T A M I N A

PRIMERO.- Las propuestas técnica y económica presentadas por la persona moral denominada “**PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL**”, **S.A. DE C.V.**, cumplen con todos y cada uno de los requisitos que señalan LAS BASES de la Licitación Pública MBJ-01/2013 por ende se determina la conveniencia de otorgar a su favor la concesión de la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, de los residuos sólidos urbanos, que incluye las actividades involucradas desde las etapas de recepción, separación, valorización (incluyendo la comercialización), compactación, traslado a la celda (s), estiba, conformación y cobertura de los

residuos sólidos urbanos confinados, por los motivos y fundamentos expuestos en el los Considerandos VII, VIII y IX del presente Dictamen;

SEGUNDO.- En consecuencia, se propone al pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **2011-2013**, se otorgue a la concesión de la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, de los residuos sólidos urbanos, que incluye las actividades involucradas desde las etapas de recepción, separación, valorización (incluyendo la comercialización) , compactación, traslado a la celda (s), estiba, conformación y cobertura de los residuos sólidos urbanos confinados a favor de **“PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL”, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- En su oportunidad comuníquese a los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, el contenido y alcance del presente dictamen por conducto del Presidente del Comité Técnico Dictaminador mediante atento oficio al cual deberá de acompañarse el presente Dictamen, así como de todas y cada una de las constancias que lo integran, con la finalidad de someter a su consideración la admisión, discusión y en su caso la aprobación del presente Dictamen.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la persona moral “PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL”, S.A. DE C.V. el contenido de este Dictamen.

Así lo dictaminaron y firman los integrantes del Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública MBJ-01/2013.

Lic. Rafael Antonio Del Pozo Dergal
Presidente

Lic. María Guadalupe Leal Uc
Vocal

Arq. Karoll Maribel Pool Pech
Vocal

C. Lourdes Latife Cardona Muza
Vocal

Lic. Sergio Flores Alarcón
Vocal

Ing. Roger Enrique Cáceres Pascacio
Vocal

C. Remberto Estrada Barba
Vocal

Lic. Leonel Sauri Galue
Vocal

M.B.A. Wilberth Aarón Romero Suárez
Vocal

C. Fernando Rafael Mateos Díaz
Vocal

Ing. Wilberth Gabriel Esquivel Zanoguera
Secretario Técnico y de Actas

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN SU ETAPA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS DESDE LAS ETAPAS DE RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, VALORIZACIÓN (INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN) , COMPACTACIÓN, TRASLADO A LA CELDA (S), ESTIBA, CONFORMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONFINADOS PUBLICADO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2013, EL CUAL CONSTA DE 21 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO.

Al dar lectura al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen y únicamente pasemos a los puntos de acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada con 14 votos a favor y 2 de las CC. Cuarta Regidora, Lorena Martínez Bellos y Lourdes Latife Cardona Muza. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el Ciudadano Tercer Regidor, Roberto Hernández Guerra, para manifestar: Yo quiero nada más comentar para la importancia de este acuerdo que se está aprobando, y los beneficios que va a tener la ciudadanía de Benito Juárez, en un manejo más adecuado de la basura. Y no solo aquí hay que considerar que la contraprestación aprobada por nosotros, que fue de ciento cincuenta y nueve, noventa y cinco, toneladas más IVA, y asciende a ciento setenta y cuatro, no sólo es adecuada presupuestalmente, sino que está dentro de los parámetros del cobro por este servicio, por este trabajo que se hace en otras ciudades como es el caso simplemente con que ponga de ejemplo Mérida, que es de ciento ochenta pesos por tonelada. Así es que yo creo estamos, además hay otras ventajas como que se procesará la basura en relleno seco que le dará más vida útil a la celda y yo creo que estamos aprobando o los que estemos dispuestos aprobar, algo, que será de mucho beneficio. Es cuanto. Al concluir la intervención en uso de la voz el Ciudadano

Presidente Municipal, y no habiendo intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos, con 15 a favor, 01 en contra de la Regidora Lorena Martínez Bellos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Dictamen mediante la cual, la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2013, aprobadas en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, en los términos del propio dictamen. En uso de la voz el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley de Planeación; 9º, 10, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 52 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 1º, 2º, 5º fracción XIII y XIV, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 27, 33, 34, 35, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, a los municipios corresponde en el ámbito de su competencia, la implementación de un sistema de planeación democrática y participativa, que procure el desarrollo integral de sus comunidades urbanas y rurales en lo político, económico, y social, y que se traduzca en planes, programas y acciones de corto y mediano plazo encaminadas a mejorar las condiciones materiales de vida de la población en general y asegurar la continuidad de estos programas en la gestión municipal;

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que en ese sentido, el COPLADEMUN representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr acuerdos y consensos que permitan la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad;

Que el COPLADEMUN, está integrado por el presidente municipal; Los miembros de los Ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del comité de planeación para el desarrollo del estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y, los demás que considere el presidente municipal;

Que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, serán las siguientes: Coordinar las actividades de la planeación municipal de desarrollo; Formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el plan municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el plan estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del gobierno federal y estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; Someter el plan municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del presidente municipal; Establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste se deriven; Fomentar la coordinación del municipio con la federación y el estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste emanen; Promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional; Promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; Evaluar anualmente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del plan municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el plan estatal y los programas respectivos; Cuidar que el plan municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el plan nacional, el plan estatal y los programas federales y estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del ayuntamiento y del sistema estatal, programas e inversión, gasto y financiamiento para el municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; Sugerir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar los objetivos y metas del plan municipal; Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia;

Que asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, al Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, las siguientes atribuciones: Aprobar, publicar y ordenar la divulgación del plan municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del plan municipal; Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; Verificar que la programación del gasto público municipal se sujete al presupuesto asignado por programa; Actualizar sus bases reglamentarias en materia de planeación; Celebrar con el COPLADE los

convenios de coordinación necesarios para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos; Fomentar la participación democrática de la población, para el logro de los objetivos del plan municipal y de sus programas respectivos; Formular las iniciativas de leyes de ingresos y aprobar los presupuestos de egresos municipales de acuerdo con los objetivos del plan municipal; Aprobar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas municipales; Asegurar la congruencia del plan municipal con el plan estatal y el plan nacional de desarrollo, así como con los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo; Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de actualización que correspondan; Propiciar la participación del gobierno federal y estatal, así como de particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio; Cumplir con el plan nacional de desarrollo, el plan estatal, el plan municipal que le corresponda y los programas que de éstos se deriven; Vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes estatal y municipal; Vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulen emanados del plan municipal correspondiente; Concertar e inducir con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del plan municipal y de los programas que de él se deriven; Coordinar las actividades del gobierno municipal con las actividades de los gobiernos federal y estatal en programas de desarrollo; Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas; Participar con el gobierno federal y estatal en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo; Evaluar el plan municipal y los programas que de él se deriven; y las demás que le confieran las leyes e instrumentos normativos en la materia;

Que en concordancia con estas atribuciones, con fecha 26 de marzo de 2013, se llevo a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, misma que tuvo por objeto la presentación y aprobación de diversas modificaciones al Programa de Inversión Anual, 2013, en lo relativo a los fondos y programas siguientes: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, PROGRAMA HABITAT, PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIÓN**

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2013, en la Novena Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, COPLADEMUN, de fecha 26 de marzo del dos mil trece, de conformidad a lo siguiente:

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM	INVERSION APROBADA	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 9a. Sesión COPLADEMUN
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PROGRAMA / OBRA						
SUMA	28,253,843.58	6,956,733.30	11,175,835.29	7,018,226.82	12,602,136.77	29,741,638.58
Construcción de Guarniciones y Banquetas de las calles 61 en la región 227 y 228 entre la Av. Niños Héroes y Av. Los Tules.	1,456,733.30	1,456,733.30				0.00

Corresponde a la 43ª Sesión Extraordinaria
2011-2013

Ampliación de la red eléctrica de la región 245	798,365.73		238,365.73			560,000.00
Construcción de Guarniciones y banquetas en las calles de la región 510	1,777,503.34		702,889.98			1,074,613.36
Programa de Infraestructura Social básica	10,234,579.58		10,234,579.58			0.00
Pavimentación de calle 56 entre Av. Kabah y Av. Lombardo Toledano en la región 230.	3,261,843.08			3,261,843.08		6,523,686.16
Pavimentación de la AV. diagonal Tulum y prolongación Tulum en la región 237 y 239	3,355,554.55			3,355,554.55		6,711,109.10
Construcción de pozos de absorción en diversos puntos de la ciudad	1,869,264.00			400,829.19		2,270,093.19
Construcción de Guarniciones y Banquetas de las calles 61 en la región 227 y 228 entre la Av. Niños Héroes y Av. Los Tules. Fase I	0.00				428,680.70	428,680.70
Construcción de Guarniciones y Banquetas de las calles 61 en la región 227 y 228 entre la Av. Niños Héroes y Av. Los Tules. Fase II	0.00				381,887.20	381,887.20
Construcción de Guarniciones y Banquetas de las calles 61 en la región 227 y 228 entre la Av. Niños Héroes y Av. Los Tules. Fase III	0.00					
Pavimentación de calles en la región 89	0.00				354,818.74	354,818.74
Pavimentación de calles Av. Niños Héroes entre Calle Lakin- Ixtepec en la región 202	0.00				2,645,062.65	2,645,062.65
Pavimentación de calles en la supermanzana 218	0.00				595,205.69	595,205.69
Infraestructura en la Alcaldía de Puerto Morelos	2,500,000.00	2,500,000.00			2,696,481.79	2,696,481.79
Pavimentación del acceso a Punta caracol en la Alcaldía de Puerto Morelos	0.00				0.00	0.00
Construcción de Guarniciones y banquetas en diversas calles de las Colonias Cetina Gasca, Pecadores y 23 de enero.	0.00				1,000,000.00	1,000,000.00
Infraestructura en la Delegación de Leona Vicario	1,500,000.00	1,500,000.00			1,500,000.00	1,500,000.00
Ampliación de la red eléctrica en la Av. Primaria de las Torres en la Delegación de Leona Vicario.	0.00				0.00	0.00
Construcción de guarniciones y banquetas en la Av. Primaria de las Torres en la Delegación de Leona Vicario.	0.00				500,000.00	500,000.00
Infraestructura en la Delegación de Alfredo V. Bonfil.	1,500,000.00	1,500,000.00				0.00
Ampliación de la red eléctrica en la calle Martha Chávez Padrón y en la Calle Antonio Neyra García en la Delegación Alfredo V. Bonfil.	0.00				1,500,000.00	1,500,000.00

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTAMUN	INVERSION APROBADA	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 9a. Sesión COPLADEMUN
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PROGRAMA / OBRA						
SUMA	62,350,000.00	0.00	7,310,000.00	6,551,283.00	5,500,000.00	66,291,283.00
Aportación municipal al Programa Hábitat para Acciones	3,500,000.00		2,700,000.00			800,000.00
Curso de inducción al sistema mecánico de la tortilladora para la elaboración de la gastronomía de la región CDC Reg. 220	0.00				156,000.00	156,000.00
Curso de inducción al sistema mecánico de la tortilladora para la elaboración de la gastronomía de la región CDC Reg. 228	0.00				156,000.00	156,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 101	0.00				62,000.00	62,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 103	0.00				62,000.00	62,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 227	0.00				62,000.00	62,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 228	0.00				62,000.00	62,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 220	0.00				62,000.00	62,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 235	0.00				62,000.00	62,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 236	0.00				62,000.00	62,000.00
Aplicación de la Contraloría Social	0.00				5,400.00	5,400.00
Estimulo para prestadores de Servicio Social y para la Contraloría Social	0.00				21,600.00	21,600.00
Estimulo para promotores comunitarios	0.00				27,000.00	27,000.00
Aportación municipal al Programa Hábitat para Equipamiento	600,000.00		360,000.00			240,000.00
Aportación municipal al Programa Hábitat para Adquisiciones (Contenedor para deposito de basura)	0.00				200,000.00	200,000.00
Aportación municipal al Programa Hábitat para Estudios Urbanos	250,000.00		250,000.00			0.00
Aportación al programa PAICE (obra: "Rehabilitación y Equipamiento del Teatro de la Ciudad")	8,000,000.00		4,000,000.00			4,000,000.00
Saneamiento financiero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez	50,000,000.00			6,551,283.00		56,551,283.00
Programa de proyectos productivos en Centros de Desarrollo Comunitario	0.00				4,500,000.00	4,500,000.00
Curso de reparación de artículos electrodomésticos	0.00				231,000.00	231,000.00
Curso de cancelería de aluminio	0.00				216,000.00	216,000.00
Curso de Elaboración de bolsas	0.00				616,000.00	616,000.00
Curso de tejido	0.00				680,000.00	680,000.00
Curso de corte y confección	0.00				810,000.00	810,000.00
Curso de innovación de imagen	0.00				945,000.00	945,000.00
Curso de urdido de hamacas	0.00				216,000.00	216,000.00
Curso de masoterapia	0.00				202,000.00	202,000.00
Curso de repostería	0.00				240,000.00	240,000.00
Taller de manualidades	0.00				344,000.00	344,000.00

RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA HABITAT	INVERSION APROBADA	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 9a. Sesión COPLADEMUN
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PROGRAMA / OBRA						
SUMA	15,000,000.00	8,324,130.93	2,705,583.30	41,634.27	3,248,079.96	6,060,000.00
Ampliación de la red eléctrica de la región 245	798,365.73			41,634.27		840,000.00
Pavimentación de calles en la región 237 y 239	3,355,554.55	3,355,554.55				0.00
Pavimentación de calle 56 entre Av. Kabah y Av. Lombardo Toledano en la región 230	3,261,843.08	3,261,843.08				0.00
Construcción de Guarniciones y Banquetas de las calles 61 en la región 227 y 228 entre la Av. Niños Héroes y Av. Los Tules.	1,456,733.30	1,456,733.30				0.00

Corresponde a la 43ª Sesión Extraordinaria
2011-2013

Construcción de Guarniciones y Banquetas de las calles 61 en la región 227 y 228 entre la Av. Niños Héroes y Av. Los Tules. Fase I				643,021.06	643,021.06
Construcción de Guarniciones y Banquetas de las calles 61 en la región 227 y 228 entre la Av. Niños Héroes y Av. Los Tules. Fase II				572,830.79	572,830.79
Construcción de Guarniciones y Banquetas de las calles 61 en la región 227 y 228 entre la Av. Niños Héroes y Av. Los Tules. Fase III				532,228.11	532,228.11
Construcción de Guarniciones y banquetas en las calles de la región 510	1,777,503.34		165,583.30		1,611,920.04
Aportación municipal al Programa Hábitat para Acciones	3,500,000.00		2,300,000.00		1,200,000.00
Curso de inducción al sistema mecánico de la tortilladora para la elaboración de la gastronomía de la región CDC Reg. 220	0.00			234,000.00	234,000.00
Curso de inducción al sistema mecánico de la tortilladora para la elaboración de la gastronomía de la región CDC Reg. 228	0.00			234,000.00	234,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 101	0.00			93,000.00	93,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 103	0.00			93,000.00	93,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 227	0.00			93,000.00	93,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 228	0.00			93,000.00	93,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 220	0.00			93,000.00	93,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 235	0.00			93,000.00	93,000.00
Taller de cocina segura y saludable CDC Reg. 236	0.00			93,000.00	93,000.00
Aplicación de la Contraloría Social	0.00			8,100.00	8,100.00
Estímulo para prestadores de Servicio Social y para la Contraloría Social	0.00			32,400.00	32,400.00
Estímulo para promotores comunitarios	0.00			40,500.00	40,500.00
Aportación municipal al Programa Hábitat para Equipamiento	600,000.00		240,000		360,000.00
Aportación municipal al Programa Hábitat para Adquisiciones (Contenedor para depósito de basura)	0.00			300,000.00	300,000.00
Aportación municipal al Programa Hábitat para Estudios Urbanos	250,000.00	250,000.00			0.00

PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIÓN	PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 9a. Sesión COPLADEMUN
			BAJAS	REDUCCIÓN	REFRENDO 2013	ALTAS	
	SUMA	6,000,000.00	0.00	0.00	1,579,400.45	658,495.24	2,237,895.69
	Ampliación del "Parque Ecológico Ombilgo Verde"	0.00				83,495.24	83,495.24
	Elaboración de Proyecto Ejecutivo del Centro Cultural de las Artes en Benito Juárez	0.00				350,000.00	350,000.00
	Revisión y dictamen estructural del Centro Cultural de las Artes en Benito Juárez	0.00				225,000.00	225,000.00
	Rehabilitación del Cancún 86 fase I, ubicado en la supermanzana 89, manzana 86 Av. Tulum Esquina Av. Puerto Juárez en la ciudad de Cancún.	0.00			1,345,735.40		1,345,735.40
	Rehabilitación del Cancún 86 fase II, ubicado en la supermanzana 89, manzana 86 Av. Tulum Esquina Av. Puerto Juárez en la ciudad de Cancún.	0.00			233,665.05		233,665.05
	Aportación al programa PAICE (obra: "Rehabilitación y Equipamiento del Teatro de la Ciudad")	6,000,000.00	6,000,000.00				0.00

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 9a. Sesión COPLADEMUN
			BAJAS	REDUCCIÓN	AMPLIACIONES	ALTAS	
	SUMA	5,936,750.13	5,936,750.13	0.00	0.00	9,177,018.47	9,177,018.47
	Pavimentación de calles en la región 89	2,645,062.65	2,645,062.65				0.00
	Pavimentación de calles Av. Niños Héroes entre Calle Lakin- Ixtepec en la región 202	595,205.69	595,205.69				0.00
	Pavimentación de calles en la supermanzana 218	2,696,481.79	2,696,481.79				0.00
	Pavimentación de calles en la supermanzana 15	0.00				3,240,268.34	3,240,268.34
	Pavimentación de calles en la región 90	0.00				2,968,375.07	2,968,375.07
	Pavimentación de calles en la región 501	0.00				2,968,375.07	2,968,375.07

COMISION NACIONAL DEL DEPORTE CONADE	PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 9a. Sesión COPLADEMUN
			BAJAS	REDUCCIÓN	AMPLIACIONES	ALTAS	
	SUMA	5,288,021.70	5,288,021.70	0.00	0.00	5,288,021.70	5,288,021.70
	Construcción de la cancha de usos múltiples para personas discapacitadas en la supermanzana 21	0.00					0.00
	Construcción de la cancha de futbol 7 de la supermanzana 21	1,078,883.33	1,078,883.33				0.00
	Construcción de canchas de futbol 7 y de usos múltiples en la supermanzana 21	4,209,138.37	4,209,138.37			5,288,021.70	5,288,021.70

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DF PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA SUBSEMUN	PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 9a. Sesión COPLADEMUN
			BAJAS	REDUCCIÓN	AMPLIACIONES	ALTAS	
	SUMA	36,299,965.40	0.00	125,760.40	125,760.40	0.00	36,299,965.40

Prevención social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana	12,400,000.00		125,760.40		12,525,760.40
Profesionalización de las Instituciones de seguridad pública	23,899,965.40		125,760.40		23,774,205.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal para que dé, el debido seguimiento a las acciones del Programa de Inversión Anual PIA que se ratifican con el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

 Al inicio de la lectura del presente documento solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Para solicitarle al Pleno se autorice únicamente la lectura de los puntos de acuerdo y en la lectura se puntualice exactamente los programas que sufrieron modificación del programa de inversión anual. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **mayoría** de votos, con 14 a favor y 02 abstenciones de las CC. Regidoras: Lorena Martínez Bellos y Lourdes Latife Cardona Muza. -----

 Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz y no habiendo intervención, sometió a consideración el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos, con 15 a favor, 01 voto en contra de la Regidora Lorena Martínez Bellos. -----

 Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del Día para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Sexto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las dieciocho horas del día miércoles veintisiete de marzo del año dos mil trece, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
